

RAD. 110013103004202000307

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en favor de **NOHORA ROCIO WILCHES SUAREZ** y en contra de **ANDINA COMERCIALIZADORA S.A. EN LIQUIDACION, LIUM DEL FAR S.A.S. y JAIRO HUMBERTO CASTIÑO CAÑON** por las siguientes sumas:

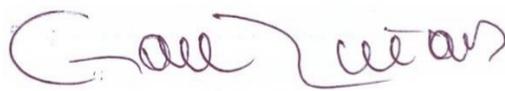
1. Por la suma de \$900.000 mcte., por concepto de costas procesales.
2. Por los intereses de mora sobre la suma anterior, a la tasa del 6% efectivo anual, desde que se hizo exigible la obligación (25 de enero del 2022) y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada por anotación en estado

Se reconoce a la Dra. **YUDI ZAMIRA HENAO GUTIERREZ**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

Igm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 012 Hoy, <u>14 de Febrero de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaría</p>
--